

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Extracción y Procesamiento de áridos PAFAL**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Héctor Eduardo Álvarez Gallego, en representación de PAFAL ARIDOS Y HORMIGONES LIMITADA (en adelante, el "Titular"), con fecha 25 de noviembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202507001152, de fecha 28 de noviembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 2026071038 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 12 de enero de 2026.
4. La carta de 27 de febrero de 2026, presentada por Héctor Eduardo Álvarez Gallego, en representación de PAFAL ARIDOS Y HORMIGONES LIMITADA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; en lo dispuesto en el artículo 80 del DFL N°29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de noviembre de 2025, el señor Héctor Eduardo Álvarez Gallego, en representación de PAFAL ARIDOS Y HORMIGONES LIMITADA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Extracción y Procesamiento de áridos PAFAL**".



2. Que, con fecha 28 de noviembre de 2025, la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202507001152, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 12 de enero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 02 de marzo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 27 de febrero de 2026, Héctor Eduardo Álvarez Gallego, en representación de PAFAL ARIDOS Y HORMIGONES LIMITADA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 23 de marzo de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
Redefinición del área de influencia conforme a guías SEA, aumento del esfuerzo de muestreo con nuevas campañas en terreno, evaluación de cambios espaciales y temporales de hábitat asociados a crecidas y actualización integral de la predicción y evaluación de impactos. Asimismo, respecto del componente hidrósfera, se requieren incorporar antecedentes técnicos adicionales sobre la inclusión de la planta de procesamiento en el área de influencia, caracterización de la interacción río-acuífero y generación de cartografía georreferenciada en formato .kmz, lo que implica modelación y ajustes metodológicos sustantivos.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 23 de marzo de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167926998>

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Extracción y Procesamiento de áridos PAFAL**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 23 de marzo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Extracción y Procesamiento de áridos PAFAL**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Patricio Hernán Carrasco Tapia
Director (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule**

MFA/GLS

Distribución:

PAFAL ARIDOS Y HORMIGONES LIMITADA (Titular)

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes)

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Extracción y Procesamiento de áridos PAFAL

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167926998>